

ENCOMIENDA DE GESTION POR LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA A LA FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA PARA EL SUMINISTRO DE TARJETAS CRIPTOGRÁFICAS.

REUNIDOS

De una parte, Ana Santos Aramburo, Directora General de la Biblioteca Nacional de España (en adelante BNE), con domicilio en Madrid, Paseo de Recoletos, 20-22, con CIF Q2828005E, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en la Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España así como por el art. 5.2 del Estatuto de la Biblioteca Nacional de España, aprobado por Real Decreto 1638/2009, de 30 de octubre, publicado en B.O.E. núm. 271 de 10 de noviembre de 2009.

Y de otra, Jaime Sánchez Revenga, como Director General, cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 286/2012, de 27 de enero, BOE núm. 24 de 28 de enero de 2012, en nombre y representación de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (en adelante FNMT-RCM), según resulta del artículo 19 de su estatuto, siendo esta entidad Organismo Público, Entidad Pública Empresarial, con domicilio institucional en Madrid, calle Jorge Juan, número 106 y código de identificación Q28/26004-J. La Entidad está regulada por la ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y por su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 1114/1999, de 25 de junio, y modificado por el Real Decreto 199/2009, de 23 de febrero, por el Real Decreto 390/2011, de 18 de marzo, y por el Real Decreto 336/2014, de 9 de mayo.

Ambas partes, en la representación que cada una ostenta, se reconocen mutua capacidad para obligarse y acordar la presente Encomienda de gestión y

MANIFIESTAN

1º) La FNMT-RCM tiene condición de medio propio y servicio técnico de la Administración General del Estado, de acuerdo con los Artículos 4.1.n) y 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y Artículos 2.7 y 3.2 del Estatuto de la Entidad, aprobado por Real Decreto 1114/1999, de 25 de junio, y modificado por Real Decreto 199/2009, de 23 de febrero, por el Real Decreto 390/2011, de 18 de marzo, y por el Real Decreto 336/2014, de 9 de mayo.

2º) Que el Estatuto de la FNMT-RCM atribuye a la Entidad, entre otros, los siguientes fines: la elaboración de documentos de valor o de seguridad que le sean encargados por cualquier Administración Pública o sus organismos públicos, vinculados o dependientes.

Código Seguro De Verificación:	zcD1qCTuz/4DR3N3jZ4wGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Santos Aramburo - Director/directora	Firmado	29/09/2016 11:43:35	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.bne.es/verifirmav2/code/zcD1qCTuz/4DR3N3jZ4wGQ==			

3º) Que la FNMT-RCM, como entidad pública especializada en la elaboración de documentos y tarjetas, está en condiciones de cumplir con los requisitos del producto solicitado, tanto por las características de los procedimientos aplicados a la elaboración de los mismos, como por las medidas de seguridad intrínsecas a la organización e instalaciones de la FNMT-RCM.

Sobre la base de lo expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen competencia y capacidad necesarias y suficientes para formalizar este Acuerdo de Encomienda de Gestión, en el marco del artículo 4.1.n) y 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. La presente Encomienda de Gestión tiene por objeto la fabricación de 400 tarjetas blancas con chip criptográfico de 80 KB, preparado para almacenar y gestionar certificados digitales X509v3, con chip sin contactos Mifare de 1KB y banda magnética de alta coercitividad. Las tarjetas llevarán PIN y Código de Desbloqueo individual, incluyendo pegado en carrier genérico y ensobrado, según las especificaciones técnicas y económicas.

Se aplicarán los precios aprobados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que se reflejará en el correspondiente Anexo.

Los precios establecidos en la presente Encomienda, tendrán la consideración de tarifas a los efectos previstos en el artículo 24.6, párrafo segundo, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El órgano de adscripción de la FNMT-RCM a la AGE, es la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas. Las tarifas han sido aprobadas por Resolución de la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas de 14 de junio de 2016.

SEGUNDA. El importe de las obligaciones a adquirir por la Biblioteca Nacional por el suministro de las tarjetas será de:

Presupuesto sin I.V.A.:	5.032,00 €
Importe I.V.A.:	1.056,72 €
Presupuesto TOTAL:	6.088,72 €

El presupuesto se ha calculado conforme a las estimaciones y el desglose que figura de manera detallada, tanto en el Anexo de la Resolución de la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas y Administraciones públicas, como en los cálculos efectuados por la FNMT-RCM en base a la petición realizada por la BNE.

TERCERA. La FNMT-RCM facturará a La Biblioteca Nacional en el momento de la entrega. La Biblioteca abonará el importe de la factura "en firme" mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que se indique en la factura.

La entrega de las tarjetas tendrá lugar en las instalaciones de la FNMT-RCM.

CUARTA. La vigencia de la presente Encomienda de Gestión se establece desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2016.

Código Seguro De Verificación:	zcD1qCTuz/4DR3N3jZ4wGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Santos Aramburo - Director/directora	Firmado	29/09/2016 11:43:35	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.bne.es/verifirmav2/code/zcD1qCTuz/4DR3N3jZ4wGQ==			

QUINTA. El tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera realizarse como consecuencia del desarrollo de la presente Encomienda se registrará por lo establecido en la legislación vigente al respecto.

SEXTA. Dada la naturaleza administrativa de la presente Encomienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.1.n), 24.6 y 4.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se regulará por el clausulado previsto en este documento y por lo dispuesto en la normativa específica derivada de las especiales características del producto oficial a que se refiere, aplicándose los principios de la citada Ley, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en el desarrollo y ejecución de la misma.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación, modificación, efectos o resolución, serán resueltas una vez agotada la vía administrativa, por la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para que así conste, ambas partes firman este documento, en la ficha indicada y por duplicado y un solo efecto, en Madrid, a.....de..... de 2016.

EL DIRECTOR DE LA FÁBRICA
NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE
REAL CASA DE LA MONEDA

LA DIRECTORA GENERAL DE
LA BIBLIOTECA NACIONAL

ENTIDAD FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE- REAL CASA DE LA MONEDA - CIF Q2826004J - NOMBRE SANCHEZ REVENGA JAIME - NIF 03754625J
Firmado digitalmente por ENTIDAD FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE- REAL CASA DE LA MONEDA - CIF Q2826004J - NOMBRE SANCHEZ REVENGA JAIME - NIF 03754625J
Nombre de reconocimiento (DN): cn=es, ou=FNMT, ou=firmes clase 2 ca, ou=20160928, cn=ENTIDAD FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE- REAL CASA DE LA MONEDA - CIF Q2826004J - NOMBRE SANCHEZ REVENGA JAIME - NIF 03754625J
Fecha: 2016.09.28 14:13:57 +02'00'

JAIME SANCHEZ REVENGA

ANA SANTOS ARAMBURO

Código Seguro De Verificación:	zcD1qCTuz / 4DR3N3 jZ4wGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Santos Aramburo - Director/directora	Firmado	29/09/2016 11:43:35	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.bne.es/verifirmav2/code/zcD1qCTuz/4DR3N3jZ4wGQ==			